



DIP. JOSÉ GONZALO ESPINA MIRANDA

DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
II LEGISLATURA.
PRESENTE.

El que suscribe, **Diputado José Gonzalo Espina Miranda**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Segunda Legislatura del Honorable Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D inciso r) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II y 13 fracciones IX y XIII de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 5 fracción I y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Poder Legislativo, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA CUAL SE SOLICITA AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS DISTRIBUYA DE FORMA EQUITATIVA EL AGUA EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE CUAJIMALPA DE MORELOS, YA QUE LA MAYORÍA DE LOS PUEBLOS Y COLONIAS DE LA PERIFERIA SOLO LA RECIBE POR TANDEO.

Al tenor de los siguientes:



DIP. JOSÉ GONZALO ESPINA MIRANDA

ANTECEDENTES

PRIMERO. – El agua es el recurso natural más valioso y necesario para la vida en general, es la base de la estructura biológica de todos los seres vivos que habitamos este planeta, y tan solo un 30% del agua total de la Tierra es considerada agua dulce la cual se utiliza para realizar las actividades humanas.

Este elemento es desperdiciado y mal administrado por las autoridades, ya que el 40% del vital líquido se desperdicia en fugas, el resto del agua que alcanza a abastecer a los hogares llega únicamente a los de zonas con mayor desarrollo económico, dejando sin el recurso a las colonias y pueblos de la periferia de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.

SEGUNDO. – El marco normativo de corte Federal y Local garantiza el derecho al agua para todos los mexicanos, considerándose así un derecho humano de primera y segunda generación, el cual debe de tener un correcto manejo por parte del Estado para poder garantizar que todos tengan acceso al recurso de manera equitativa.

Los gobiernos son responsables de la falta de agua en diversos puntos del país, en el caso de la Ciudad de México la instancia correspondiente es el Sistema de Aguas, dependencia que se encuentra vulnerada por la falta de recursos y la corrupción del gobierno de Morena; pues la distribución equitativa de los recursos para garantizar el acceso al vital líquido sólo se ve en las demarcaciones en las cuales se encuentra gobernando dicho partido violando no sólo las garantías sino que también la libertad de expresión, ya que la lógica nos dice que quien no simpatice con ideas ajenas a



DIP. JOSÉ GONZALO ESPINA MIRANDA

su pensar será limitado a no tener la misma calidad de vida que los que simpatizan con sus corrientes ideológica.

TERCERO. – La Alcaldía Cuajimalpa de Morelos esta sufriendo las consecuencias de no estar siendo gobernado por algún político perteneciente a la cuarta transformación, dejando de lado las necesidades básicas de sus habitantes y violentando el derecho humano al acceso al agua; siendo los habitantes de las colonias y pueblos de la periferia de la Alcaldía quienes se ven mayormente afectados por las diferencias políticas.

No podemos permitir que se siga violentando este derecho para los grupos más vulnerables que habitan esta demarcación, el Sistema de Aguas debe garantizar la distribución equitativa en los poblados de Acopilco, La Pila, San Mateo, Cuajimalpa Centro, Zentlalpan, Chimalpa y todos los pueblos y colonias de esta demarcación.

CUARTO.- Lamentablemente la infraestructura hídrica de Cuajimalpa de Morelos ha recibido nula rehabilitación en los últimos 25 años derivando en múltiples fugas, desabasto y desperdicio del recurso natural, por ello, es de urgente necesidad que el gobierno capitalino invierta en la correcta distribución del agua.

CONSIDERANDOS

Primero. Que el párrafo tercero del artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que:

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.



DIP. JOSÉ GONZALO ESPINA MIRANDA

Segundo. Que el artículo 9 apartado F de la Constitución Política de la Ciudad de México establece que:

Derecho al agua y a su saneamiento

1. Toda persona tiene derecho al acceso, a la disposición y saneamiento de agua potable suficiente, salubre, segura, asequible, accesible y de calidad para el uso personal y doméstico de una forma adecuada a la dignidad, la vida y la salud; así como a solicitar, recibir y difundir información sobre las cuestiones del agua.

2. La Ciudad garantizará la cobertura universal del agua, su acceso diario, continuo, equitativo y sustentable. Se incentivará la captación del agua pluvial.

3. El agua es un bien público, social y cultural. Es inalienable, inembargable, irrenunciable y esencial para la vida. La gestión del agua será pública y sin fines de lucro.

Con base en lo anterior expuesto y fundado, se propone ante el pleno de este Honorable Congreso de la Ciudad de México, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. SE SOLICITA AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS DISTRIBUYA DE FORMA EQUITATIVA EL AGUA EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE CUAJIMALPA DE MORELOS, YA QUE LA MAYORÍA DE LOS PUEBLOS Y COLONIAS DE LA PERIFERIA SOLO LA RECIBE POR TANDEO.

Palacio Legislativo de Donceles, a los 05 días del mes de abril de 2022.

Gonzalo Espina Miranda

ATENTAMENTE

DIPUTADO JOSÉ GONZALO ESPINA MIRANDA